



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



INFORME N° 8 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA_ CON ID: 470148

Caacupé, 07 de julio de 2025

Señor
DENIS LICHI, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento Cordillera

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 07 días del mes julio de dos mil veinticinco siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del comité evaluador de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su "Artículo 54.- Comités de Evaluación Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos...", se reúnen el Abg. Rodrigo Irala y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA_ CON ID: 470148**, el cual realiza estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día **martes 30 de junio de 2025 a las 10:30 horas**, se procedió a la **Apertura de Sobres**, donde se recibió un (1) sobre, presentado por el siguiente oferente:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NUÑEZ CACERES ALDO ARIEL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 54.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
NUÑEZ CACERES ALDO ARIEL	26	1848616	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



2- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. Verificación De Los Documentos sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES
Formulario de ofertas debidamente firmado*	Cumple Presenta mencionado documento
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple Presenta Declaración Jurada con Certificación de Firma
PERSONAS FÍSICAS.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	Cumple Presenta mencionado documento
Constancia de RUC*	Cumple Presenta mencionado documento
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	NO APLICA



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



PERSONAS JURÍDICAS.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACIÓN.	
Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA
Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es	NO APLICA



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	
OFERENTES EN CONSORCIOS CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS.	
Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA

CONCLUSIÓN: el oferente **LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación

4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Ítem	Descripción	Atributos	LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Contratación De Servicios Técnicos De Soporte Para La Gobernación De Cordillera	unidad de medida: Mes presentación: Unidad	18	3.000.000	54.000.000

OBSERVACIÓN: No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

6 - Calificación legal:

Documentos	LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Presenta el mencionado documento
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la	CUMPLE Presenta el mencionado documento



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



<p>existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.</p>	
<p>3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL</p>	<p>CUMPLE Verificado en el siguiente enlace https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana no se registran datos como funcionarios públicos</p>
<p>4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	
<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p>	<p>CUMPLE Presenta la declaración Jurada debidamente firmado</p>
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p>	<p>CUMPLE Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP</p>



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



<p>7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p>	<p>CUMPLE El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.</p>
<p>8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</p>	<p>NO APLICA.</p>

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL A TRAVÉS DEL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Como se puede observar la oferta **LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES** y se menciona que la **No presentación del mencionado documento** no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Siguiendo lo establecido en el **Art 75 Decreto 2264/24** en sus numerales **2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...**”, Por tal motivo se procede a analizar la oferta que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones: **LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES.**

DOCUMENTOS	LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple Presenta Certificado de no estar inscripto asegurado N° 504499/25
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple Presenta Declaración Jurada que NO se incursa en los causales de deberes de abstención prevista en el art. 17 de la LEY 7021/22
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE No presenta certificado de Origen Nacional.
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270203257389
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple Presenta Patente Profesional de la Municipalidad de Caacupé

Conclusión: el oferente **LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción	Cantidad			
			Precio Unitario CONVOCANTE	Precio Unitario OFERENTE	Diferencia en %
1	Contratación De Servicios Técnicos De Soporte Para La Gobernación De Cordillera	18	3.000.000	3.000.000	0%

Conclusión: como se puede observar en el cuadro más arriba el oferente cotizo dentro del parámetro establecido por la convocante. por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

8 – Capacidad financiera – Documentos:

NO APLICA.

9- EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES
Demostrar la experiencia en prestaciones de servicios técnicos en soporte técnico, computacionales y/o Sistemas, mínima de 3 (TRES) años. Conocimiento Técnico: Sobre Sistema de Gestión administrativa y financiera del sector público, que cuenten con módulos de presupuestos, tesorería, contrataciones públicas, control de stock y patrimonio.	Cumple Presenta el mencionado documento
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES
Presentación de la copia autenticada de escribanía del Título de grado, conforme al perfil solicitado en las Especificaciones Técnicas, y será cuantificado desde la fecha de emisión. Conocimiento Técnico: Sobre Sistema de Gestión administrativa y financiera del sector público, que cuenten con módulos de presupuestos, tesorería, contrataciones públicas, control de stock y patrimonio, -será acreditado con Fotocopia simple de Certificados y/o Constancias, dentro del periodo comprendido en los años 2022 al 2024	Cumple Presenta el mencionado documento
Ingeniero Informático o Licenciado en análisis de sistemas informáticos. CONOCIMIENTOS COMPROBALES REQUERIDOS.	Cumple Presenta el mencionado documento



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Programador de Computadoras	Cumple Presenta el mencionado documento
Operador de Computadoras Computación y Soporte Desarrollo Web.	Cumple Presenta el mencionado documento
Sistema de Gestión administrativa y financiera del sector público, que cuenten con módulos de presupuestos, tesorería, contrataciones públicas, control de stock y patrimonio.	Cumple Presenta el mencionado documento

10- CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES
1) Estación para soldar; 2) Cautín; 3) Pistola de aire; 4) Disco Externo; 5) Soplador Eléctrico; 6) Destornilladores; 7) Pinzas; 8) Multímetro. Obs: Todos los equipos y/o Instrumentos, deberán estar en buenas condiciones, así como a disposición inmediata Oferente a fin de llevar adelante la correcta ejecución de los trabajos asignados.	CUMPLE (Presenta copias mencionado documento)
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA	
El Oferente, deberá demostrar que cuenta con el listado de equipos y/o instrumentos, con la presentación de una Declaración Jurada. El Comité de Evaluación, podrá solicitar la presentación de los equipos y/o instrumentos, a fin de verificar la veracidad del cumplimiento de la capacidad técnica.	CUMPLE (Presenta el mencionado documento)

EL Oferente **LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES**, **CUMPLE** con todos los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases concursales que rigen el llamado, por lo que su oferta califica en el presente procedimiento.

11- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

12- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

13- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” este COMITÉ **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar a: **LIC. ALDO ARIEL NUÑEZ CACERES, con RUC N° 4.657.292-9, por un monto de Gs. 54.000.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones) IVA incluido.**
Acorde a los precios establecido en la planilla de ofertas y el cuadro de precios unitarios adjudicados:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Contratación De Servicios Técnicos De Soporte Para La Gobernación De Cordillera	unidad de medida: MES presentación: UNIDAD	18	3.000.000	54.000.000	procedencia: Nacional nro_certificado_ori gen_nacional: Sin certificado
Total por Grupo:					54.000.000	

Salvo mejor parecer, se eleva informe para el procedimiento a MENOR CUANTÍA NACIONAL con ID PORTAL N° 470.148, **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.

Es nuestro informe.


Abg. Rodrigo Irala
Asesor Técnico
Comité Evaluador


Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico
Comité Evaluador